

de Arosa, a los que en buena organización administrativa es aconsejable cambiar su denominación actual.

En su consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer y rectifique la Orden ministerial de fecha 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 225), en el sentido de que los polígonos Villagarcía K, L, M, N, O, P, Q y R, se denominen, a partir de esta fecha, Cambados A, B, C, D, E, F, G y H, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1965.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,801	59,981
1 Dólar canadiense .....	55,561	55,728
1 Franco francés nuevo .....	12,202	12,238
1 Libra esterlina .....	167,646	168,150
1 Franco suizo .....	13,844	13,885
100 Francos belgas .....	120,493	120,855
1 Marco alemán .....	14,947	14,991
100 Liras italianas .....	9,570	9,598
1 Florín holandés .....	16,597	16,646
1 Corona sueca .....	11,559	11,593
1 Corona danesa .....	8,673	8,699
1 Corona noruega .....	8,373	8,398
1 Marco finlandés .....	18,586	18,641
100 Chelines austriacos .....	231,517	232,213
100 Escudos portugueses .....	209,113	209,742

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 3282/1965, de 28 de octubre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a concertar por concurso la adquisición e instalación de un enlace hertziano entre Sierra de Lújar y Cabo Espartel (España-Marruecos).

Con el fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado entre las Administraciones española y marroquí, la Dirección General de Radiodifusión y Televisión necesita adquirir un enlace hertziano para su instalación entre Sierra de Lújar (Granada) y Cabo Espartel (Tánger) que permita y asegure el enlace de la Red de Radiodifusión y Televisión marroquí a la Red Europea de Radiodifusión y Televisión (Eurovisión). Con este equipo se logrará una vía apta para señales de televisión entre las dos estaciones citadas con las necesarias garantías de eficacia y continuidad.

Por las especiales características que debe reunir el material que se suministre y los requisitos indispensables para la presentación de ofertas exigidos a los concursantes, que deben acreditar ser fabricantes del material, es aconsejable hacer uso de la autorización prevenida en el número tercero del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado de uno de julio de mil novecientos once, conforme a la redacción dada a la misma por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, para exceptuar dicha adquisición de las formalidades de subasta y efectuarla por concurso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, vistos los informes de la Intervención General de la Administración del Estado y del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a contratar por concurso, con excepción de las formalidades de subasta, la adquisición e instalación de un enlace hertziano entre Sierra de Lújar y Cabo Espartel, por un importe de cinco millones ochocientos mil pesetas.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a los créditos que figuran en la sección veinticuatro, capítulo seiscientos, artículo seiscientos veinte, números cuatrocientos setenta y cinco-seiscientos veintinueve, «Adquisiciones primer establecimiento», del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 3283/1965, de 28 de octubre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a concertar mediante concurso, con excepción de las formalidades de subasta, las obras de ampliación del estudio número 5 y garaje de unidades móviles, con destino a los servicios de Televisión Española.

La experiencia adquirida en el tiempo que lleva funcionando el centro de producción de programas de televisión de Prado del Rey ha mostrado la necesidad de contar con un estudio de tamaño medio entre el que tienen los estudios grandes números dos y tres y los estudios laterales números cuatro y cinco; por ello, la Dirección General de Radiodifusión y Televisión ha estudiado la ampliación del número cinco conservando su anchura y prolongándolo en profundidad, obteniendo así una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, en lugar de los ciento cuarenta metros cuadrados que tiene actualmente. Al propio tiempo, y con objeto de disponer de un local para ajustes y reparaciones de los vehículos de unidades móviles, se prolonga este cuerpo de edificio hasta enrasar con la parte posterior del estudio número tres. Esta prolongación de la nave del estudio número cinco lleva consigo la reforma de la marquesina que rodea los citados estudios.

Estas obras, dada su naturaleza y destino, requieren que su adjudicación se lleve a cabo teniendo en cuenta especialmente la experiencia de las firmas constructoras en este tipo de obra, la solvencia técnica de las mismas y la garantía de una adecuada ejecución. Todo ello aconseja hacer uso de la autorización que previene el número tercero del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado de uno de julio de mil novecientos once, conforme a la redacción dada a la misma por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, para exceptuar la citada obra de ampliación de las formalidades de subasta y efectuarla por concurso.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, visto el informe de la Intervención General de la Administración del Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar por concurso, con excepción de las formalidades de subasta, la ampliación del estudio número cinco y garaje de unidades móviles, con destino a los servicios de Televisión Española, por un importe de un millón novecientos cuarenta y un mil doscientas cuarenta y tres pesetas con ocho céntimos.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a los créditos que figuran en la sección veinticuatro, capítulo trescientos, artículo trescientos treinta, números cuatrocientos setenta y cinco-trescientos treinta y uno, «Edificios propios», del vigente presupuesto de gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE